

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA

DECRETO EX. N° 1671

MELIPILLA,

26 MAYO 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Adquisición Código 40101502, ID Licitación CM 2239-10-LP12.
- b) Contrato de Comodato suscrito con fecha 11 de mayo de 2015 entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud.

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el **Contrato de Comodato**, suscrito con fecha 11 de mayo de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y doña Nelly Inés Madrid Cartagena, chilena, Médico, cédula nacional de identidad N° 7.108.476-0, en representación en su calidad de Gerente General Subrogante de la **Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud**, Persona Jurídica sin fines de lucro, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 71.293.900-1, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Merced número mil diez, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/ABS/ccs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

**CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD,
ATENCION DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION**

En Melipilla, a once de mayo de dos mil quince, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, Funcionario Municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio para estos efectos en Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante “La Comodante”; y por otra, doña **NELLY INES MADRID CARTAGENA**, chilena, Médico, cédula nacional de identidad número siete millones ciento ocho mil cuatrocientos setenta y seis guión cero, en representación en su calidad de Gerente General Subrogante de la **CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA PARA LA EDUCACION, SALUD, ATENCIÓN DE MENORES, DEPORTES Y RECREACION**, persona jurídica sin fines de lucro del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y un millones doscientos noventa y tres mil novecientos guión uno, ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Merced número mil diez, Comuna de Melipilla, en adelante “La Comodataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato: **PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla es dueña de ocho (8) Ventiladores marca Valory Box 20” modelo VBF 20, color negro, adquiridos con fuente de financiamiento municipal en ejecución del proyecto de compra de ocho (8) ventiladores para el Colegio Raquel Fernández de Morandé, dependiente de la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación y la Salud, adquisición Código 40101502, ID Licitación CM 2239-10-LP12. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, entrega en Comodato a la Corporación Municipal de Melipilla, para quien acepta su representante legal, los ocho ventiladores singularizados en la cláusula anterior. **TERCERO:** El comodante en este acto hace una simple entrega material de los ventiladores singularizados en cláusula

primera del presente contrato, a fin de que el Comodatario haga uso de ellos, entrega que en ningún caso constituye tradición del dominio, quedando en la calidad jurídica de Mero Tenedor, reconociendo el dominio exclusivo y excluyente de los ventiladores por parte del Comodante. Los ventiladores que se entregan en comodato se utilizarán exclusivamente para los fines propios de su naturaleza y para ser destinados al uso del Colegio Raquel Fernández de Morandé, ubicado en San Juan de Popeta s/n, comuna de Melipilla. **CUARTO:** Los gastos de cuidado y conservación que originen dichas especies fungibles serán de cargo del Comodatario, quien a su vez se compromete a mantener en perfectas condiciones de aseo los ventiladores entregados en comodato. **QUINTO:** El presente Comodato tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. El Comodante se reserva la facultad de solicitar la restitución anticipada de éstos, si no se utilizaren para el fin indicado. **SEXTO:** La personería con que actúa don Mario Rodolfo Gebauer Bringas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Asimismo, la personería de doña Nelly Inés Madrid Cartagena, para representar a la Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud, Atención de Menores, Deporte y Recreación, consta en Reducción a Escritura Pública de Acta de Reunión de Directorio fecha 25 de Marzo del año 2013, otorgada ante don Jaime Contreras Miranda, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **SEPTIMO:** El presente Contrato de Comodato se celebra en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo 63 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **OCTAVO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Comodataria y dos en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.




NELLY MADRID CARTAGENA
SECRETARIA GENERAL (S)
CORPORACION MUNICIPAL DE MELIPILLA




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MELIPILLA